

Expediente N° **253** Región del Maule.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 2-1.  
 Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5.  
 TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 299.400,00 AL KM. 300.100,00.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

N° **2979** SANTIAGO, 30 SEP 2011

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **8365** de 09 SEP 2011

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DT:	

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 12 OCT 2011  
**TRAMITADO**

**DECRETO (EXENTO)**

- EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 2-1, Km. 299.546,10 al Km. 299.557,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 299.400,00 AL KM. 300.100,00; que se encuentra ubicado en la Región del Maule, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Linares y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
2-1	MUNOZ NAVARRETE ARNOLDO ADRIANO	539-25	111

- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 483 de 15 de julio de 2011, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims**, con fecha 2 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.529.100.- para el lote N° 2-1. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° **5085722**

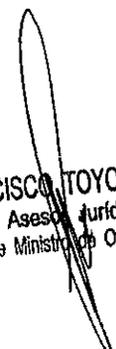


- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS (\$1.529.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000245-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**LAURENCE GOLBORNE RIVEROS**  
Ministro de Obras Públicas

  
**FRANCISCO TOYOS JOFRÉ**  
Asesor Jurídico  
Gabinete Ministerio de Obras Públicas